



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-722-13

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, catorce de noviembre del año dos mil trece.- Las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana.-**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha catorce de noviembre del año dos mil trece Código de Referencia Número ARP-02-143-13, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Social de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada en el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, sobre el estado de ejecución presupuestaria por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once; en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año dos mil trece y conforme la credencial de referencia **MCS-CGR-C-067-07-12, DASS-ZAR-051-07-2**, de fecha diez de julio de dos mil doce; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si el estado de ejecución presupuestaria del Ministerio de Educación (MINED), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 784 Ley Anual de Presupuesto General de la República dos mil doce y su modificación (Ley N° 809), la Ley N° 550 Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley N° 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil doce y Normas de Cierre de Ejecución Presupuestaria Contable Ejercicio para el año dos mil once y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre lo adecuado del control interno del Ministerio auditado; **c)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración del Ministerio de Educación, de las leyes, normas y regulaciones aplicables y, **d)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y de cumplimiento derivadas de auditorías anteriores.- Que de conformidad con los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de la República de Nicaragua; 53 numeral 1) y 54 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado” en fechas veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de agosto, uno, seis, doce, trece y diecinueve de septiembre y diecinueve de diciembre, todas del año dos mil



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-722-13

doce, se informó por escrito sobre el inicio de la presente auditoría a servidores y ex servidores del Ministerio de Educación, relacionados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría, siendo éstos: Licenciada **Miriam Soledad Raudez Rodríguez**, Ministra de Educación; Licenciado **José Enrique Treminio Zeledón**, Vice Ministro de Programas Educativos; Señor **Marlon Siu Bermúdez**, Vice Ministro Secretario Planificación e Inversiones; Ingenieros **Eugenio Alfonso Bautista Hernández**, Director General de Informática; **Jared Obregón Osorio**, Delegada Departamental de Educación Boaco; **Tyrone Francisco Somarriba Pilarte**, Ex Sub Delegado Administrativo Financiero de Río San Juan; Licenciados **Martha Betania Fonseca Collado**, Directora General de Recursos Humanos; **Reyna Isabel Vanegas Urbina**, Responsable de la División de Personal; **Haydee Francis Díaz Madriz**, Directora General Administrativa Financiera; **Edwin Salvador Cruz Coello**, Director Financiero; Señores **Juan Carlos Abea Gutiérrez**, Responsable Oficina de Nómina; **Idania de los Ángeles Gago Muñoz**, Responsable Oficina de Presupuesto; **Sergio Antonio Hernández Báez**, Director General Infraestructura Escolar; **Freddy Melesio Molina Martínez**, Director de Comunicación Social; Licenciados **Norma Ortiz Jiménez**, Directora PINE; **Yesenia Antonia Peña Medal**, Responsable Oficina de Contabilidad y Control; **Juana de Jesús López Vargas**, Responsable Oficina de Tesorería; **Maritza del Carmen Guerrero Morales**, Responsable de Coordinación y Seguimiento; **Freddy Gustavo Reyes Sandoval**, Director de Adquisiciones; **David Efrén Otero Mendieta**, Director de Proyectos; **Luz Marina Palacios Navarrete**, Directora de Educación Especial; **Luis Ramón Hernández Cruz**, Director de Planificación y Desarrollo Estratégico; **Mathew Brack Downs**, Ex Director Administrativo; Señores **María Nela Gutiérrez Baltodano**, Delegada Departamental de Educación Carazo; **Santos Pilar Siles Moreno**, Delegado Departamental de Educación Siuna; **Isabel Reyna Delgado Benavidez**, Delegada Departamental de Educación Río San Juan; **Camila del Carmen Pinell López**, Delegada Departamental de Educación Madriz; **Dabiett de los Ángeles García Regalado**, Sub Delegada Administrativa Financiera Chinandega; **María Isabel González Rapaccioli**, Responsable de Oficina de Servicios Generales; **Francisco José Palacios Aguilar**, Director General de Educación de Jóvenes y Adultos; **Juan Salvador Méndez Torres**, Unidad Técnica de Enlace para Desastre; **Daysi Cordero Hernández**, Directora de Educación de Preescolar; **Guillermo Francisco López López**, Director General de Educación Primaria; **María Elsa Guillén**, Directora de Educación Secundaria; **Giovanna María Dally López**, Directora Consejería Escolar y Formación de Valores; **Héctor Mario Solano Guillén**, Responsable de División II, Asesoría Legal; **María Elena Quiroz Marengo**, Ex Responsable Centro de Educación Privados y Subvencionados; **Arline Calderón Vásquez**, Directora de Formación Docente;



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-722-13

**Rosa María Palacios Paiz**, Delegada Departamental de Educación Chinandega; **Mercedes de los Ángeles Espinoza Duarte**, Delegada Departamental de Educación León; **Macario Peralta Videa**, Delegado Departamental de Educación Estelí; **Benicia Zobeyda Soza Rocha**, Delegada Departamental de Educación Granada; **Magdalena María Hernández López**, Delegada Departamental de Educación Masaya; **Rolando Olivas Ardón**, Delegado Departamental de Educación de Nueva Segovia; **Daymi Vanessa Centeno**, Delegada departamental de Educación Chontales; **José Antonio Valle Moreno**, Delegado Departamental de Educación de Jinotega; **Juana Isaura Chavarría Salgado**, Delegada Departamental de Educación Matagalpa; **Sabas María Martínez Zambrano**, Delegada Departamental de Educación Rivas; **Felton López Sabino**, Delegado Departamental de Educación RAAN; **Oscar Ernesto Aburto Ramírez**, Delegado Departamental de Educación RAAS; **Eduardo Ignacio Palacios Castellón**, Delegado Departamental de Educación Managua; **Elagnia del Socorro Romano Urbina**, Delegada Departamental de Educación Zelaya Central; **Ronald Morales García**, Ex Delegado Departamental de Educación Carazo; **Iris Betania Castellón Acevedo**, Sub Delegada Administrativa Financiera RAAS; **Martín Antonio Aguilar**, Ex Sub Delegado Administrativo Financiero de Jinotega; **Tamara Idania Mairena**, Sub Delegada Administrativa Financiera Matagalpa; **Carmenza Castro Picado**, Sub Delegada Administrativa Financiera Sector Minero; **María José Bonilla Peralta**, Sub Delegada Administrativa Financiera Managua; **Jamileth del Socorro Sandino Sánchez**, Sub Delegada Administrativa Financiera Carazo; **María José Jiménez Morales**, Sub Delegada Administrativa Financiera Rivas; **Francisca Yamiletha Rodríguez Lagos**, Sub Delegada Administrativa Financiera Madriz; **Jesús Amalio Palma Talavera**, Sub Delegado Administrativo Financiero, Zelaya Central; **Eduardo Antonio Argüello Vargas**, Sub Delegado Administrativo Financiero Granada; **Karla Yaosca Espinoza Peralta**, Sub Delegada Administrativa Financiera Boaco; **Yorlenis Denise Gómez Hurtado**, Sub Delegada Administrativa Financiera Chontales; **Maryuris Yerania Toruño Benavides**, Sub Delegada Administrativa Financiera Nueva Segovia; **Ninoska Leonor García Castañeda**, Sub Delegada Administrativa Financiera Masaya; **Claudia Evelia López Jiménez**, Sub Delegada Administrativa Financiera Eslelí; **Sergio Antonio Méndez Guido**, Sub Delegado Administrativo Financiero León.-

Que de los resultados de la labor de auditoría se observa: **A) Que el estado de ejecución presupuestaria** del Ministerio de Educación, presenta razonablemente en todos los aspectos materiales los ingresos asignados y la ejecución presupuestaria durante el año finalizado dos mil once, de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables en materia presupuestaria; cuyo presupuesto aprobado asciende a la cantidad de **Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco**



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-722-13

**Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Dieciséis Córdobas Con 02/100 (C\$5,845,635,416.02)**, y lo ejecutado a la suma de **Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Córdobas Con 82/100 (C\$5,457,256,800.82)**, de lo que resulta un saldo por devengar de **Trescientos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Quince Córdobas Con 20/100 (C\$388,378,615.20)**; **B) La evaluación del control interno**, de acuerdo con las pruebas de auditoría aplicadas, reveló ciertas condiciones reportables consistentes en: Transferencias de fondos entregadas a centros educativos no rendidos en el tiempo establecido en el Manual para el Funcionamiento de Centros Educativos Privados y Subvencionados y Rendiciones de Cuentas que no son registradas; expedientes de personal con documentación incompleta y no se evalúa el desempeño; falta de información oportuna de cierre de centros educativos privados y, debilidades presentadas en el archivo que resguarda la documentación que soporta las operaciones del Ministerio de Educación; **C) En relación al cumplimiento legal**, el resultado de las pruebas de auditoría aplicadas en las transacciones examinadas, reveló que el Ministerio de Educación no reflejó incumplimientos de las leyes, normas y regulaciones aplicables y, **D) En relación al seguimiento sobre el cumplimiento de recomendaciones de control interno** derivadas de auditorías previas, no fue posible efectuar dicho seguimiento dado que el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre el estado de ejecución presupuestaria del año anterior, no había sido recibido por el Ministerio en mención; Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numeral 1) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ejecución presupuestaria del Ministerio de educación (MINED), por el año finalizado dos mil once que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores del Ministerio auditado, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Envíese copia del Informe de Auditoría y de la presente Resolución Administrativa a la máxima autoridad del Ministerio de Educación, para su debido conocimiento y cumplimiento de las medidas correctivas derivadas de las recomendaciones de control interno señaladas en el Informe de Auditoría examinado, de conformidad con lo dispuesto en el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; debiendo informar a este Órgano Superior de Control sobre las medidas correctivas adoptadas en un término no mayor de noventa (90) días de notificada su



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-722-13**

autoridad, so-pena de responsabilidad si no lo hiciera. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cincuenta y Seis (856) de las nueve de la mañana del día catorce de noviembre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-